

dehaviene en Caruido y fuera a filo de riego como las Arinas
de Repueso aque haviendo Reconoci do lo. Con un error de las
Compra antecedente y la presente de lo queda con diferencias
de forma arobar las mismas de un mill de riego. Deseo
arobar y deya expresado haver comprado. Ultimamente
Covardete acuda con ocho Reales Mandola Alon Pavis
ei patente la perdida y alq menos tendra el faudal en la
Paga del pie de Voto de los y ocurre con los antecedentes y mai
ya del tiempo y deo a diez de Equarillo de Repueso aque
y las las y referidas no aen compradas con esos Diez quin
le Diez a Mayo de Porro. No debe pagar con la renta
de Repueso a Proposion del Cui del Concurso de Genes de
ese Publico para que no le deule cargo ni omision en ningun
tiempo lo han con anticipacion presente a una Cui para que se
ba Prebenite quãnes Considera. En duone aditar lo. Per
juicio que pudieran resultar de tan notable falta, y enten
dido y era Cui la Proposion antey y Considerando las sir ams
danna y Incluye de una de ocurre y de los medios a man
ner el Repueso suficiente para un Publico a fuerda y de lo. de
tan Sabio haga las mas eficaz diligencias asi en unafud
su termino como en el tiempo a lora, Vela, yorra para
afin de comprar las Arinas y sean de riego al precio de
ocho Reales. Y medio la aroba quãrillo mas omeno. Sin
detenerse y que disponga que deude esta tarde y el dia de
Mandna sede de lo. Panadero de lo del Repueso cada aroba
y ocho Reales y cinco quãrillo de Vellon lo. que don cada

